Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **019N18923-001**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA EL **C. CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**, con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. JULIA CABRERA SOLÍS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, con R.F.C [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2023, suscrita(o) por la División de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062306 con folio número 0000233290-2023, de fecha 29 de junio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **FÍSICA**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [redacted] expedida por el Juez 9° del Registro Civil de [redacted], de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted], con vigencia al año [redacted] cuya actividad consistente en [redacted], e inscrito en el Régimen de [redacted]

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GOMC830128SWA.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el(los) teléfono(s): [redacted] correo(s) electrónico(s): [redacted] y domicilio ubicado en [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÍONICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$144,900.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$23,184.00 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$168,084.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia aportaciones obrero – patronal de INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, esta último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: consiste en el acondicionamiento del espacio escenográfico para la muestra, iluminación, producción de gráficos, traslado de vestuario teatral, así como el montaje y desmontaje del vestuario y escenografía, por lo que se deberá entregar a más tardar 24 horas antes del inicio de la apertura según la fecha y domicilio siguiente:

Partida	Descripción	Fecha de apertura	Domicilio de evento
Única	SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO	11 de septiembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX.

Esta fecha podrá cambiar y será notificada por el administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"** por medio de correo electrónico institucional hasta tres días antes, sin que eso represente obligaciones adicionales para **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, 2 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de presentar algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de la muestra del vestuario teatral **"EL PROVEEDOR"**, deberá de subsanarla en los tiempos establecidos en los Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo siguiente:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá de estar pendiente y presente durante la realización del evento.

- El administrador del contrato deberá de notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"EL PROVEEDOR"** cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.

- La falla deberá de atenderse dentro de la 1 hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la **C. JULIA CABRERA SOLÍS**, con **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DESARROLLO CULTURAL, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** diario de acuerdo con lo establecido en el inciso **h)** numeral **2)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, con una cobertura amplia por los daños que pueda causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

Lugar de entrega de la garantía de responsabilidad civil: Calzada Manuel Villalongín, No. 117, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Servidor Público a quien se le entregara la póliza de responsabilidad civil: Mtra. Julia Cabrera Solís, Titular de la División de Desarrollo Cultural y Administradora del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
JULIA CABRERA SOLÍS	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	GOMC830128SWA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 019N18923-001

Cadena original:

df9cd5e3eff18cd687cef7194270626937ff667337e2b6cf2585fdeef21644c0cbf698ccfbe664053a5410a3b565a5d6dd7a3820af9493291103a68790a7116fdddc3b35d09d4e7786abf854d508a1d3baef569bbf01327cd42f

Firmante: JULIA CABRERA SOLIS
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000503225101
Fecha de Firma: 16/08/2023 13:04

Certificado:

MIIGKjCCBBKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDMyMjUxMDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxMTk4MVwwGgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMDAyMTkxOTIyMzNaFw0yNDAyMTkxOTIzMTNaMIHGMRwwGgYDVQQDExNKVUxJQSBDQUJSRVJBIFNPTE1TMRwwGgYDVQQpExNKVUxJQSBDQUJSRVJBIFNPTE1TMRwwGgYDVQQKExNKVUxJQSBDQUJSRVJBIFNPTE1TMQswCQYDVQQGEwJNWDEoMCYGCSqGSIb3DQEJARYZSnVsaWFDYWJyZXJhU0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNQ0FTSjgyMDQxMk1BNTEbMBkGA1UEBRMSQ0FTSjgyMDQxMk1NTkJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAj9Q1UY7EszA+Yy1rePTBN1lY0mlgjgH8cBY1Z1YaZP4Tr/awnmUvSOFU/jBcLLkpT0M/CtnCCdvGbSE15IZXc7yLJS1TGgP7OrzFT07iv6kH1xm6WWa7IZf6u4LEJkaXoWgvDhU8WqyfcYdaPWQtgpXRqF5oXokBFSXpiW9vz2zpW6DTw+Nqt6W3OboXcdGEgjD2vhN8azN1dk1r1G5rYJ084XpgbG8icvEYS/VkL3BoToix1ZYTDSTJWAE7g+dHrzRKuuV7WGHL+IadsHdU67OOEZrCaWR2VrSFRAojuO7iOm5zcXy711QuFhFP3njH6s+ykCdQCwG/T0dUkhZi7wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMAOGCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAUlWsyK36O8jfB8hsLvLF5tFyIYLVYAiOhR0rZ4icgL4mkXdvg8CWCVeONqV/x5xk51vRUhEX3in7u+KrZYh2e3q5Opov9MGRAoHqfCBRGRGOCXWT1ZBueEGoaiXkNd2oiCK8je1aoKjCHOG4a4kRgQMVzrN7e7SibORoWbhZcNSKM+/9rIzZtw+xh8USZnA/epEJtwcrjb3L6FHHqNJ7JZMUTKphEWJHjUB83t4vui3/zE1TNKNg/FUFrLx5PfFQaianWbVVYz0K1wjgsNQidI2IUvflGGLtYuos0UNaNOqtFgA6Txcw+wcjFksN11dVmAlvSUquRnwZ1/bZazspwnWGeDLL2/sUrj60RfrMynMsEu2Lzs6t8NDDq8Bq/d+MB2RSSeXXbCOz+olNZedzl3wwZlWQvDG7I3Y/lZXsVWyGLwM6GKMvB8gNpTOJyWA19czziEGPjcdmD0f+UWEjwNho7Kn6vjFifU+Sz0cjy5j515KDHyvJqQJkr3YcTVCzCkTN2yZXCjRJ9KPnnHqCOEtcnw73OOFdydzUreVdZDQUG19KJERn2KjThzfY08rvsMt7SLXhAzH4LB5eC4xKngxgOHWC1TA16y92xFIOTZH4QeWEiO/I6DE5I6Ef/EyWN9ZkB8A8g8R6qoFyHeSsrCEtNyuLCB3I1IM5pwVcwxg==

Firma:

GAITRLnXhhJxY8J9CNkuU0YwNT6q1joPKyeQiqd1FEo0+ygQUWIs1dydTGYLKqgv/ze+Jt7AHbKU3o6m8KwaeeAPwn21981/6mFKFneY9OkDJykbg1JVA11ao2BGE3dTvOu0g5b2F5y7HNVEshUX3+1J1QSi3gaWRdD1xCI6AbmkcC93X2OTKhN1Si/qWtRVG8d/1LhxPnlMR8HUBn5+kBQxGTiVFXObmrUv+6PDjqc3M21rnb5GAvyP4jSj0f8NCTqZfp+ZxSa+WEyXuhxvErlmlu9mn0Bgd+eSG4/sReguP3DsoYqMyc6Vv1k77qsPxkzLncNmNspKi+0naAtkEA==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 16/08/2023 13:32

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxtbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZQ01PUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3MDYyNjE4NTAwMVowgd4xIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAUTGyAvADAgMTIzMDYyNjE4NDkyMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAUTGyAvADAgMTIzMDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAUTGyAvADAgMTIzMDYyNjE4NDky

fYUPRiuthJ23j9+rc/c+EhoAGwMEopKxdCSxe9YuyymjsD3R84pHmQx1dF8fiVLwbLDYOM6fERnY/1Uwyf1/eMgrBAqqxrvxRfTdfSCDq2a04XGPANsf9D7VpEniIK/BWzYbrAkTbikxu5hgsSWTmLO7IdGe8NQr
HzaNjsyKMLGm24R1ZDYHmMCY1AoAj4ROTCneIAUATXe5jnfVJ2G6L0xvuAeQnwpS0CNXDT4z/Va7DRxWSwI2m65bQva0W0izueOMpVedrQw0gUaAdjierr9x63ZkOGumiCkR9v60SaXEqqLpIi01thc1ZLAFqfus
UFBBGDBpmx5QUA1WFA5Vag==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18923-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000233290-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1815 RECIBIDO EL 26/JUN/23 SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

Fecha Elaboración: 29/06/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 170,000.00
Cuenta: 42062306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: [illegible]
Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionad con activ culturales, deportiv y ayuda est

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	170.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	[illegible]
[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.0.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[illegible]
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

RECIBÍ
Carlos Fernando López Sánchez
MAT. 99567297

FECHA

Oficio 317[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18923-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requiere del Servicio con las siguientes especificaciones:

Partida	Descripción	Fecha de apertura	Domicilio de evento
Única	Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario	11 de septiembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
	Acondicionamiento Escenográfico		
1.1	Pintura de muros perimetrales, a base de pintura vinílica mate, hasta 3.50 m de altura, con resane y lijado de superficies dañadas. Incluye material, mano de obra y herramienta.	137	m2
1.2	Acondicionamiento de plataformas a una cara y laterales, de MDF de 6mm, medidas de 244 x 122 x 30 cm, incluye colocación de zoclo perimetral remetido de madera de pino de 2", calafateo con cinta, resane, perfilado de bordes, pintura vinílica mate, **(ver plano A-01)**. Incluye material, mano de obra, herramienta y maniobras de acarreo desde planta baja a primer nivel.	18	Pza.
1.3	Acondicionamiento de mampara a dos caras y laterales, de MDF de 6mm, medidas de 204 x 410 x 38 cm, incluye resane de superficie dañada y pintura vinílica mate, **(ver plano A-01)**. Incluye material, equipo, mano de obra, herramienta y maniobras de acarreo desde segundo nivel a primer nivel.	1	Pza.
1.4	Acondicionamiento de base de MDF, medidas 90 x 50 x 50 cm, con capelo de vidrio. Incluye resane, pintura, herrajes y soporte para recibir máscara, consistente en busto de unicel forrado con tela.	2	Pza.
1.5	Desmontaje de mobiliario en sitio	15	Pza.
	Iluminación		
2.1	Re direccionamiento de luminarias museográficas	10	Pza.
	Utilería		
3.1	Producción de vinil autoadherible impreso a color medidas 15 x 15 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	20	Pza.
3.2	Producción de vinil autoadherible recorte láser a 1 color medidas 120 x 80 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	2	Pza.
	Montaje y desmontaje		
4.1	Montaje y desmontaje de vestuario teatral sobrepuesto en maniquíes	28	Pza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 3. Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

	tipo sastre. Incluye maniobras y cualquier tipo de ajuste que se requiera para su correcta presentación.		

Nota: *Se adjunta plano A-01, mediante el cual indican todas las especificaciones requeridas.*

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico, en las fechas marcadas en este Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a **"El Proveedor"** adjudicado vía correo electrónico con tres días hábiles de anticipación al del servicio.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	31900013
Descripción	Diseño de Escenografía
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal especifica	31902
Objetivo del contrato	Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No. 0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

Manuel Villalongin No. 117, piso 3, Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

PLANO A-01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongin No. 117, piso 3. Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

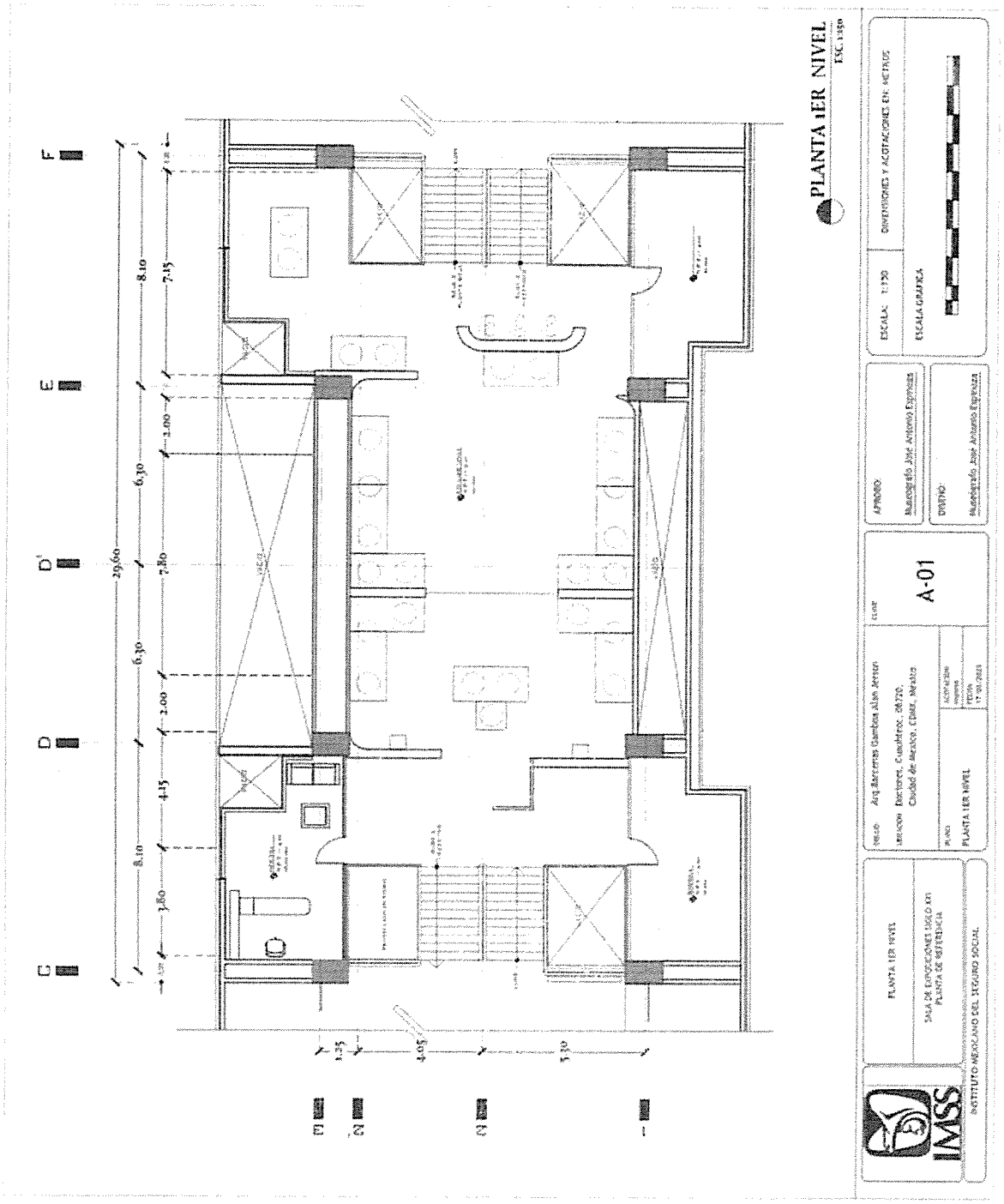

Manuel Villalongin No. 117, piso 3, Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario.

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El servicio de escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario, consiste en el acondicionamiento del espacio escenográfico para la muestra, iluminación, producción de gráficos, traslado del vestuario teatral, así como el montaje y desmontaje del vestuario y escenografía.

Por lo que el Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario, se deberá entregar a más tardar 24 horas antes del inicio de la apertura según la fecha y domicilio siguiente:

Partida	Descripción	Fecha de apertura	Domicilio de evento
Única	Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario	11 de septiembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Esta fecha podrá cambiar y será notificada por el Administrador del Contrato a **"El Proveedor"** adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta tres días antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"El Instituto"**.

Condiciones

"El Proveedor" adjudicado se compromete con **"El Instituto"** a prestar el Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de **"El Proveedor"**, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución y desarrollo del Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario.

"El Proveedor" adjudicado estará obligado a presentar las fichas técnicas de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongin No. 117, piso 4, Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

materiales e insumos que **"El Instituto"** le solicite para el desarrollo del servicio, a fin de contar con la aprobación del personal institucional responsable del proyecto.

"El Proveedor" adjudicado estará obligado a garantizar la calidad técnica de los trabajos que realice durante el desarrollo de todas las fases de producción, y asimismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados y de las conclusiones incorrectas que deriven en perjuicios para **"El Instituto"** o para terceros. Particularmente, en caso de ocurrir daño al vestuario teatral por causas imputables a **"El Proveedor"** adjudicado, durante el traslado, montaje o desmontaje de la muestra, éste asumirá las responsabilidades y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir.

"El Proveedor" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al **"El Instituto"** a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"El Instituto"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"El Proveedor"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"El Instituto"** a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de **"El Proveedor"** adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El Proveedor" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la muestra de vestuario teatral; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje del vestuario teatral, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

"El Proveedor", designará un supervisor especializado, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios estipulados en el contrato por parte de su personal, el cual deberá estar presente en los espacios donde se realicen los trabajos durante todas las jornadas de labores programadas. Asimismo, el supervisor deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con **"El Instituto"** para el encargo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

C. **Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción ii de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"El Instituto"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- **"El Proveedor"**, deberá presentar el currículum vitae de la empresa o persona física, que acredite la experiencia en montaje de muestras en áreas de cultura de por lo menos 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documentos que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito donde **"El Proveedor"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongin No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

E. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros , en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica

F. **Visitas a las instalaciones institucionales.**

Se requiere que "El proveedor" adjudicado visite la sede de la muestra de vestuario.

G. **Visitas a las instalaciones de los participantes**

No aplica

H. **Penas convencionales y deductivas**

1) **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"El Proveedor"** acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema Prei Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El proveedor"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

ii. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"El Proveedor"** adjudicado.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Prei Millenium.

iv. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

v. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"El Proveedor"** deberá entregar un Informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después de cada una de las actividades realizadas y de la muestra completamente montada y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el Anexo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Técnico del presente documento. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio de Escenografía para la Muestra de Vestuario Teatral IMSS 80 Aniversario	Acondicionamiento escenográfico	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad el acondicionamiento del espacio y del mobiliario, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Iluminación	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el servicio de suministro e instalación de iluminación en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Utilería	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el servicio de producción e instalación de telones y gráficos en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Montaje y desmontaje de obras	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizar el montaje y desmontaje del vestuario teatral, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de la muestra de vestuario teatral, "El

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Proveedor" adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- **"El Proveedor"** adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"El Proveedor"** adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1ª. hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento.

"El proveedor" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongin No. 117, piso 4, Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando **"El proveedor"** adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando **"El proveedor"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando **"El proveedor"** adjudicado cause daño al patrimonio de **"El Instituto"** por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- **"El Instituto"** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"El Proveedor" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a **"El Instituto"**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

K. Formas de pago

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"El Proveedor"** adjudicado deberá entregar la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"El Proveedor"** adjudicado presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que **"El Proveedor"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"El Proveedor"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongin No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

En caso de que **"El Proveedor"** adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

"El Proveedor" adjudicado que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago del servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "**El Proveedor**" adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

"El Proveedor" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de **"El Instituto"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"El Proveedor" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. **"El Instituto"** solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

conforme a lo establecido en el anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"El Proveedor"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"El Proveedor"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"El Proveedor"** adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de **"El Instituto"**. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción de **"El Instituto"**.

M. Anticipo

No aplica.

N. Designación del representante del Área Técnica y Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongin No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445
www.imss.gob.mx

O. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
de acuerdo al oficio No. 0990013B1000/0303/2023,
de fecha 17 de marzo de 2023.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500. CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13445 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/

Ciudad de México a 04 de agosto de 2023

Para: **Lic. Rosa Angelica Nava Robles**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

De: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 61 1CFC/2023/7128** de fecha 02 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico número **019N18923-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023** relativo a la contratación del **"SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar el contrato solicitado **es necesario precisar el lugar y/o cargo del servidor público a quien se le entregará la póliza de responsabilidad civil**, toda vez que el inciso **j)** de los Términos y Condiciones únicamente señala lo siguiente:

"Garantía de Responsabilidad Civil

"El proveedor" *adjudicado deberá de presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, con una cobertura amplia por los daños que pueda causar a* ***"El Instituto"*** *y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación."*

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

RECIBIDO
07 AGO 2023
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Revisó.
Mtra. Jessica Montserrat Luna Mendoza

Elaboró.
Lic. Blanca Estela Rodriguez Ortega

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 7365

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número 09 53 61 1CFG/2023/**7128** de 02 de agosto de 2023, mediante el cual la División a mi cargo, solicitó la elaboración del instrumento jurídico número **019N18923-001**, del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional numero AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023, para la contratación del **Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario"**, y a su similar 09 53 84 61 1CFB/007273, en el cual solicita **precisar el lugar y/o cargo del servidor público a quien se le entregará la póliza de responsabilidad civil.**

Al respecto me permito enviar en anexo, copia de correo electrónico de fecha 09 de agosto del presente año, en el cual la Titular de la División de Desarrollo Cultural, la Mtra. Julia Cabrera Solís, quien funge como Administradora de Contrato, refiere textualmente el Lugar de entrega y el servidor público quien se le entregará la póliza de responsabilidad civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente (*)
(*) Se envía copia por SICGC

2023 Francisco VILLA

Jorge López Legorreta

De: Julia Cabrera Solis
Enviado el: miércoles, 09 de agosto de 2023 01:02 p.m.
Para: Jorge López Legorreta
CC: Rosa Angelica Nava Robles; Maria Elena Gutierrez Rubio
Asunto: RV: Solicitud Información

Importancia: Alta

Estimado Jorge López Legorreta,

En atención a su amable comunicación y al oficio **09 53 84 61 1CFB/007273** emitido por el Lic. Humberto Rincon Juárez, Titular de la División de Contratos; para que se elabore y formalice el instrumento jurídico **019N18923-001,** derivado del procedimiento de adjudicación directa electrónica nacional **AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023,** relativo a la contratación del **"Servicio de escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario",** me permito precisar lo siguiente:

1. Lugar de entrega de la garantía de responsabilidad civil: **Calzada Manuel Villalongín, No.117, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.**

2. Servidor público a quien se le entregará la póliza de responsabilidad civil: **Mtra. Julia Cabrera Solís, Titular de la División de Desarrollo Cultural y Administradora del Contrato.**

Agradezco de antemano su valiosa atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural
Manuel Villalongín 117, 3er. piso,
Cuauhtémoc, 06500, CDMX.
Tel. 5628 1000 ext. 13568

Dirección de Prestaciones Económicas y Calidad de Servicios
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural

IMSS 2023 Francisco VILLA

80 AÑOS DE SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

De: Jorge López Legorreta <jorge.lopezleg@imss.gob.mx>
Enviado el: martes, 8 de agosto de 2023 01:03 p. m.
Para: Julia Cabrera Solis <julia.cabrera@imss.gob.mx>
CC: Rosa Angelica Nava Robles <rosa.navar@imss.gob.mx>
Asunto: Solicitud Información

Estimada:

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

En referencia al procedimiento de contratación numero **AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023,** para el **Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario,** así como a la solicitud de elaboración del instrumento jurídico número **019N18923-001,** me permito enviar copia fotostática para pronta referencia del oficio número **09 53 84 61 1CFB/007273**, recibido el 07 de agosto de 2023, en el cual se solicita **precisar el lugar y/o cargo del servidor público a quien se le entregara la póliza de responsabilidad civil.**

Quedó a su disposición

Atentamente
Jorge López Legorreta
División de contratación de
Activos y Logística

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18923-001

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ecxacto

IDEAS QUE TOMAN FORMA

Ciudad de México 24 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Cesar Gómez Martínez me comprometo a cumplir con servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de mi oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta al final del contrato Adjudicación Directa Nacional Electrónica número

AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023

"SERVICIO DE ESCENOGRAFIA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO"

se le dará solución dentro de plazo establecido como lo menciona el anexo técnico y termino y condiciones.

Cesar Gómez Martínez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correo: [redacted], RFC. GOMC830128SWA [redacted], teléfono [redacted]

Cesar Gómez Martínez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requiere del Servicio con las siguientes especificaciones:

Partida	Descripción	Fecha de apertura	Domicilio de evento
Única	Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario	11 de septiembre de 2023	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
	Acondicionamiento Escenográfico		
1.1	Pintura de muros perimetrales, a base de pintura vinílica mate, hasta 3.50 m de altura, con resane y lijado de superficies dañadas. Incluye material, mano de obra y herramienta.	137	m2
1.2	Acondicionamiento de plataformas a una cara y laterales, de MDF de 6mm, medidas de 244 x 122 x 30 cm, incluye colocación de zoclo perimetral remetido de madera de pino de 2", calafateo con cinta, resane, perfilado de bordes, pintura vinílica mate, (ver plano A-01). Incluye material, mano de obra, herramienta y maniobras de acarreo desde planta baja a primer nivel.	18	Pza.
1.3	Acondicionamiento de mampara a dos caras y laterales, de MDF de 6mm, medidas de 204 x 410 x 38 cm, incluye resane de superficie dañada y pintura vinílica mate, (ver plano A-01). Incluye material, equipo, mano de obra, herramienta y maniobras de acarreo desde segundo nivel a primer nivel.	1	Pza.
1.4	Acondicionamiento de base de MDF, medidas 90 x 50 x 50 cm, con capelo de vidrio. Incluye resane, pintura, herrajes y soporte para recibir máscara, consistente en busto de unicel forrado con tela.	2	Pza.
1.5	Desmontaje de mobiliario en sitio	15	Pza.
	Iluminación		
2.1	Re direccionamiento de luminarias museográficas	10	Pza.
	Utilería		
3.1	Producción de vinil autoadherible impreso a color medidas 15 x 15 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	20	Pza.
3.2	Producción de vinil autoadherible recorte láser a 1 color medidas 120 x 80 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	2	Pza.
	Montaje y desmontaje		
4.1	Montaje y desmontaje de vestuario teatral sobrepuesto en maniquíes tipo sastre. Incluye maniobras y cualquier tipo de ajuste que se requiera para su correcta presentación.	28	Pza.

Nota: *Se adjunta plano A-01, mediante el cual indican todas las especificaciones requeridas.*

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico, en las fechas marcadas en este Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato notificará a "El Proveedor" adjudicado vía correo electrónico con tres días hábiles de anticipación al del servicio.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	31900013
Descripción	Diseño de Escenografía
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal especifica	31902
Objetivo del contrato	Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No. 0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PLANO A-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

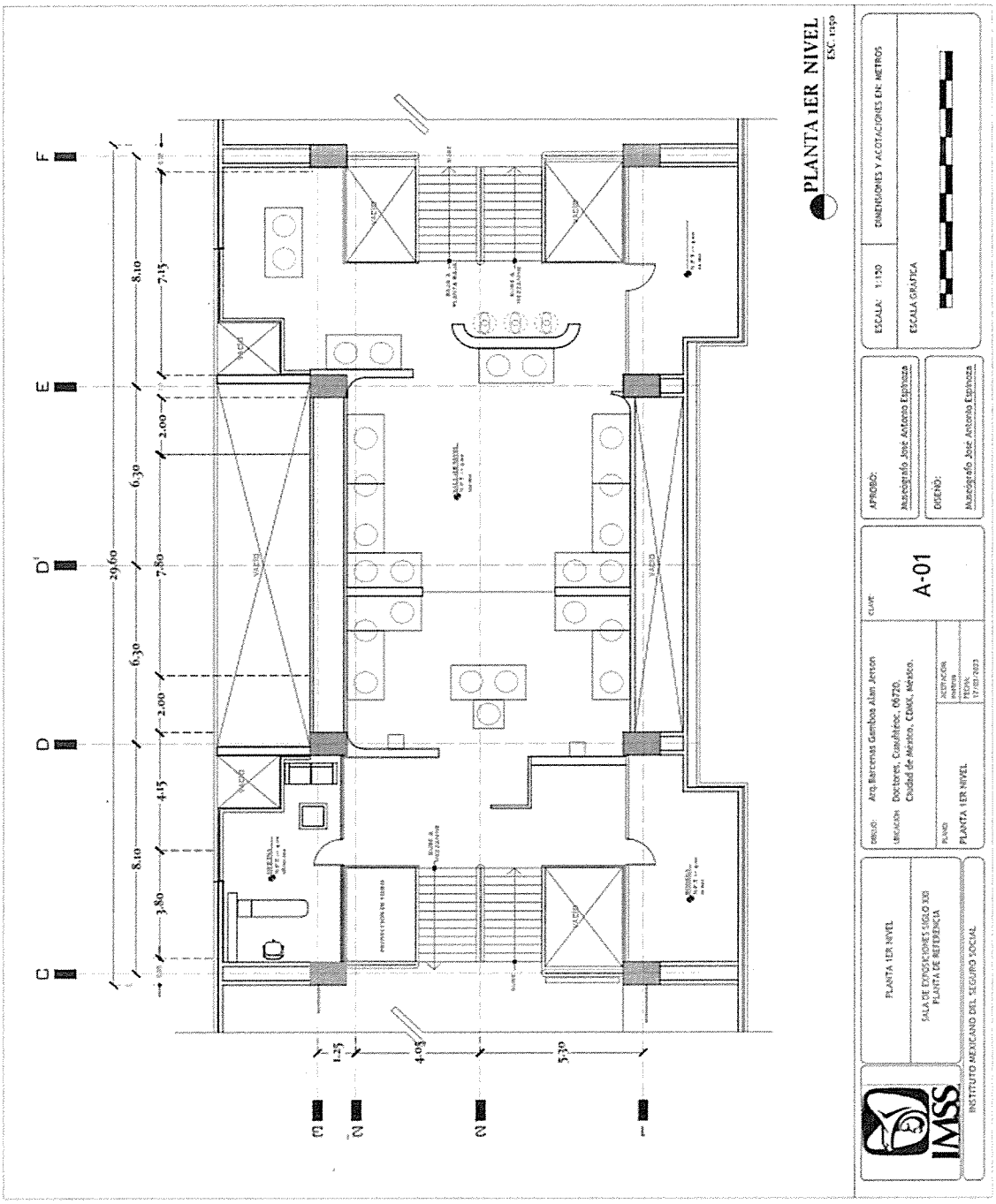

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Exacto
IDEAS QUE TOMAN FORMA

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE

A. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "**EL LICITANTE**" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto conforme a lo siguiente:

Concepto
Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario

	Cantidad	Unidad	Importe
Acondicionamiento Escenográfico			
Pintura de muros perimetrales, a base de pintura vinílica mate, hasta 3.50 m de altura, con resane y lijado de superficies dañadas. Incluye material, mano de obra y herramienta.	137	m2	$32,600.00
Acondicionamiento de plataformas a una cara y laterales, de MDF de 6mm, medidas de 244 x 122 x 30 cm, incluye colocación de zoclo perimetral remetido de madera de pino de 2", calafateo con cinta, resane, perfilado de bordes, pintura vinílica mate, (ver plano A-01). Incluye material, mano de obra, herramienta y maniobras de acarreo desde planta baja a primer nivel.	18	pza.	$ 57,800.00
Acondicionamiento de mampara a dos caras y laterales, de MDF de 6mm, medidas de 204 x 410 x 38 cm, incluye resane de superficie dañada y pintura vinílica mate, Incluye material, equipo, mano de obra, herramienta y maniobras de acarreo desde segundo nivel a primer nivel.	1	pza.	$ 10,700.00
Acondicionamiento de base de MDF, medidas 90 x 50 x 50 cm, con capelo de vidrio. Incluye resane, pintura, herrajes y soporte para recibir máscara, consistente en busto de unicel forrado con tela.	2	pza.	$ 2,600.00
Desmontaje de mobiliario en sitio	15	pza.	$ 11,900.00
Iluminación			
Re direccionamiento de luminarias museográficas	10	pza.	$ 1,700.00
Utilería			
Producción de vinil autoadherible impreso a color medidas 15 x 15 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	20	pza.	$ 3,800.00
Producción de vinil autoadherible recorte láser a 1 color medidas 120 x 80 cm, incluye instalación sobre tablero de MDF	2	pza.	$ 5,900.00
Montaje y desmontaje			
Montaje y desmontaje de vestuario teatral sobrepuesto en maniquíes tipo sastre. Incluye maniobras y cualquier tipo de ajuste que se requiera para su correcta presentación.	28	pza.	$ 17,900.00
		SUBTOTAL	$ 144,900.00
		IVA	$ 23,184.00
		TOTAL	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

IDEAS QUE TOMAN FORMA

	$ 168,084.00
Monto Total en Letra	**Ciento sesenta y ocho mil ochenta y cuatro con cero centésimas.**

Ciudad de México a 24 de julio del 2023
"EL LICITANTE"

Cesar Gómez Martínez

ECXACTO IDEAS QUE TOMAN [redacted] TEL. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023
OBJETO: SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 01 de agosto de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023** para la contratación del **Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside es asistida por la Titular de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

Núm.	Participantes
1	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ
2	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN SC
3	DECUSSO SAS DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023
OBJETO: SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

se encuentran impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023
OBJETO: SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ , 2) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN SC y 3) DECUSSO SAS DE CV: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ, 2) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN SC y 3) DECUSSO SAS DE CV: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1020/DDC/155/2023, de fecha 26 de julio de 2023 recibida el día 28 del mismo mes y año, signado por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	Si Cumple
2.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN SC	Si Cumple
3.-	DECUSSO SAS DE CV	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023
OBJETO: SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ: Cumplen con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento. ----------

En lo que respecta a las propuestas de las empresas AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN SC y DECUSSO SAS DE CV, se hace constar que aún y cuando la proposición resultó solvente legal-administrativa y económicamente, su propuesta es desechada ya que el precio ofertado no resulta aceptable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, lo que lo ubica en la causal de desechamiento. ----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Motivo del Desechamiento
1.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN SC	Ofertó precio no aceptable
2.-	DECUSSO SAS DE CV	Ofertó precio no aceptable

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	Única

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario, a la persona física: CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023
OBJETO: SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

El monto adjudicado es por la cantidad de $144,900.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $23,184.00 (Veintitrés mil Ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de $168,084.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

---

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

---

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	019N18923-001
Objeto:	*Servicio de Escenografía para la muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario*
Monto Sin I.V.A.	$144,900.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$14,490.00 (Catorce mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023

OBJETO: SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023
OBJETO: SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA PARA LA MUESTRA DE VESTUARIO TEATRAL DEL IMSS 80 ANIVERSARIO

Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----

Por el Instituto dl Seguro Social----

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2023.----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18923-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No Volante : 2023660120

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Oficio No. 0990013B1020/ 033 /2023

Ciudad de México, a 15 de junio del 2023

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural
Presente.

Asunto: Designación como Representante Técnico y Administradora de Contrato

Estimada Mtra. Cabrera.

Por medio del presente y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del **Servicio de Escenografía** para la **muestra de vestuario teatral del IMSS 80 Aniversario**, se le ha designado como **Representante Técnico y Administradora del Contrato.**

Agradezco de antemano su valiosa atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
de acuerdo al oficio No. 0990013B1000/0303/2023,
de fecha 17 de marzo de 2023.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
IMSS
15 JUN 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

Elaboró

C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Proy. B

C.C. P.

-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO